

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 17/22 CM-AF

### VISTO:

Las normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II - 76, Ley V- 71, arts. 17 y cc. Ley V- 70, ROF, C. Prov. Art. 219 inc. 2).

### CONSIDERANDO:

El servicio mensual de limpieza y mantenimiento que se realiza en la Sede del Organismo calle San Martín N° 295 – ciudad de Sarmiento -, por el Proveedor Blas Nahuel Lefimi CUIT N° 20-31802266-7.

Por ello, y de conformidad a las facultades que le otorga el art. 19 de la Ley V-70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1°) Autorizar el servicio de limpieza y mantenimiento de la sede del Organismo ubicado en la calle San Martín N° 295 ciudad de Sarmiento por el proveedor Blas Nahuel Lefimi CUIT N° 20-31802266-7.

2°) Autorizar el pago y acreditación a través del sistema Empresa Net Vía CBU respectivamente, según detalle de factura, ticket y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

3°) Regístrese y Notifíquese.

Sarmiento, 03 de Marzo de 2022

  
Dr. Tomas E. Malerba  
PRESIDENTE  
Consejo de la  
Magistratura

  
Dr. Diego Daniel Cruceño  
SECRETARIO  
Consejo Magistratura  
Chubut